

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

N° 177

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

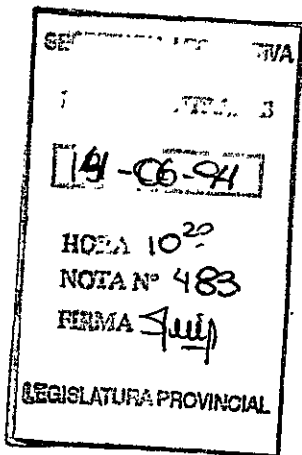
EXTRACTO **COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA** - Proyecto de Resolución
ratificando la Resolución de Presidencia N° 182/94.

Entró en la Sesión 24/06/1994

Girado a la Comisión s/t - Resolución N° 080/94
N°:

Orden del día N°: _____

ASUNTO N° 177/94



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 10 JUN. 1994

VISTO la nota presentada por el señor Legislador Provincial Demetrio MARTINELLI, en la cual solicita autorización a la Cámara para desempeñar en forma "ad-honorem" tareas de asesor del Bloque de Convencionales Constituyentes Nacionales del Movimiento Popular Fuegoño, sin perjuicio del cumplimiento íntegro de su función como Legislador; Y

CONSIDERANDO

Que para desempeñar las comisiones honorarias eventuales, se requiere la autorización de la Legislatura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 92 de la Constitución Provincial.

Que en virtud de comenzar a la brevedad posible con estas tareas, esta Presidencia ha remitido las correspondientes notas poniendo en antecedente de lo solicitado a los distintos Bloques Políticos, obteniendo respuesta favorable de los Bloques U.C.R., FRE.JU.VI. y M.P.F., la señora Presidente del Bloque N.D.J. no se encuentra en la Provincia por ser Convencional Constituyente Nacional y la señora Presidente del Bloque Progreso y Justicia no ha contestado al respecto.

Que por haberse fijado la fecha de la próxima Sesión Ordinaria para el día 24 de Junio del cte año, se ha solicitado a esta Presidencia que dicte una Resolución que será puesta a consideración de la Cámara oportunamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICE-PRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZACE "ad-referendum" de la Cámara Legislativa, al Legislador Demetrio MARTINELLI, a desempeñar tareas de asesor de los Convencionales Constituyentes Nacionales del Bloque Movimiento Popular Fuegoño, en carácter "ad-honorem", sin perjuicio del cumplimiento íntegro de sus funciones como Legislador Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 92 de la Constitución Provincial; teniendo en cuenta la respuesta favorable a la consulta efectuada a los Bloques Políticos por esta Presidencia.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 182 /94.-
ES COPIA FIEL

EDIT E. DEL VALLE
DIRECTORA
Dir Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA

Confeccionada Proy. de Resol. notificatorio de lo presente e íntegrese al B.A.E.

CESAR ABEL PINTO
VICE - PRESIDENTE 1º
AC. PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO
14.06.94
MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PODER LEGISLATIVO
FRECUENCIA
N.º 540
09/06/84
H. RA. 18:00
F. A. C. J. A. H.

Ushuaia, 9 de junio de 1994.-

Senor Vicepresidente I a cargo de la Presidencia:-

Me dirijo a Ud. en mi carácter de legislador provincial con el objeto de solicitarle se sirva tramitar ante la Cámara Legislativa, autorización para que pueda desempeñar en forma "ad-honorem", tareas de asesor de los convencionales constituyentes nacionales que integran el bloque del Movimiento Popular Fueguino, sin perjuicio del cumplimiento integro de mi función de legislador.

Motiva el presente el hecho de que el artículo 92 de la Constitución Provincial establece una clara incompatibilidad del cargo que desempeño con cualquier otro, excepto los de carácter docente y las comisiones honorarias eventuales previamente autorizadas por la Legislatura.

Entendiendo que la tarea de asesor "ad-honorem" que se plantea estaría encuadrada dentro del concepto "comisión honoraria eventual", correspondería requerir del Cuerpo que integro la pertinente autorización.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
L. J. A. H.
Legislatura Provincial

Al Senor Vice-presidente I
a cargo de la Presidencia
de la Legislatura Provincial
Don CESAR ABEL PINTO

S _____ / _____ D

Ss. Ord. 24 - 06 - 94



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO Nº 177/94

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorízase al Legislador Demetrio Martinelli a desempeñar tareas de asesor de los Convencionales Constituyentes nacionales del Bloque del Movimiento Popular Fuegoño, en carácter *ad honorem*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2º- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 182 de fecha 10 de junio de 1994.-

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

M. Martinelli

Asist. Leg.
23-06-94